

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTAN A LA COMUNA DE CAUQUENES, DE LA REGION DEL MAULE.

Santiago de de ENETO de 201.

SANTIAGO.

06 ENE 2012

RES. EXENTA N°. \_\_\_\_\_/ VISTO: el oficio N° 24, de 2012, del Intendente de la Región del Maule; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°16.282; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13—01—01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13– 01 – 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que en conformidad con lo informado por el Intendente de la Región del Maule, por oficio N° 24, de 6 de Enero de 2012, la actividad agropecuaria se encuentra afectada por los incendios forestales, la comuna de Cauquenes, en los sectores denominados Huedque y Quella.

Que esta situación provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y habitantes rurales.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

## RESUELVO:

TRANSCRITO CONFORME

A ESTE ORIGINAL

efectos derivados de los incendios forestales que afectan a la Comuna de

Cauquenes en los sectores de Huedque y Quella de la Región del Maule.

Oficina OFICIAL DE AGRICULTURA
Partes

OFICIAL DE PARTES

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución que sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la comuna singularizada y las localidades indicadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

LUIS MAYOL BOUCHON MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA